N° 181 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 28 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-018542-001, que contiene el Memorando N° 1169-2022-OGRH-HEVES de fecha 14.10.22, la Nota Informativa N° 218-2022-EGE-OGRH-HEVES de fecha 13.10.22 y el Proveído N° 098-2022-OGRH-HEVES de fecha 07.09.22, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 181-2022-DE- HEVES de fecha 29.08.22, de la Dirección Ejecutiva; y la Nota Informativa N° 033-2022-CT-DE-HEVES de fecha 26.08.22, de la Coordinación Técnica, y

C. URBANO D.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

L. MARTINEZ V.

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS, designa al MC CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

S. DONAYRE C.

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2022/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, según la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 189-2021-DE-HEVES de fecha 06.09.21, se designó temporalmente, al Lic. JULIAN JESUS FERNANDEZ HUAMAN, en el cargo de Supervisora de Enfermería, del Servicio de Enfermería, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador;

Que, con Nota Informativa N° 1746-2022-SE-HEVES de fecha 18.08.22, la Jefa del Servicio de Enfermería Lic. JENNY MAYNE ESPADA CAMONES, informa que la Lic. EVA GUZMAN ALVAREZ, estará ingresando a laborar como Supervisora de Enfermería por remplazo del servidor Lic. Julián Jesús FERNANDEZ HUAMAN, siendo efectivo del 01.09.22, el mismo que se remite mediante Nota Informativa N° 033-2022-CT-DE-HEVES de fecha 26.08.22, de la Coordinación Técnica de la Dirección Ejecutiva con la propuesta de la Lic. EVA GUZMAN ALVAREZ;

Que, mediante Memorando N° 0181-2022-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio, dispone emitir el acto resolutivo, designando temporalmente a la Lic. EVA GUZMAN ALVAREZ como Supervisora de Enfermería, del Servicio de Enfermería del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en reemplazo del Lic. Julián Jesús FERNANDEZ HUAMAN, con eficacia anticipada al 01 de Setiembre del 2022;

Que, en atención al Memorando N° 1169-2022-OGRH-HEVES de fecha 14.10.22, la Nota Informativa N° 218-2022-EGE-OGRH-HEVES de fecha 13.10.22 y el Proveído N° 098-2022-OGRH-HEVES de fecha 07.09.22, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la servidora pública para ocupar el cargo como Supervisora de Enfermería, en adición de sus funciones, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que, mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo dar término a la designación del temporal del servidor Lic. Julián Jesús FERNANDEZ HUAMAN en el cargo de Supervisora de Enfermería, del Servicio de Enfermería, del Hospital de Emergencia Villa El Salvador; y en consecuencia designar temporalmente en su remplazo a la Lic. EVA GUZMAN ALVAREZ como Supervisora de Enfermería, del Servicio de Enfermería del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 01 de Setiembre del 2022;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DAR TERMINO** a la designación temporal del Servidor Lic. Julián Jesús FERNANDEZ HUAMAN, como Supervisor de Enfermería del Servicio de Enfermería del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DESIGNAR TEMPORALMENTE**, con eficacia anticipada del 01 de Setiembre del 2022, a la Lic. Lic. EVA GUZMAN ALVAREZ como Supervisora de Enfermería del Servicio de Enfermería del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones.

C. URBANO D.

L. MARTINEZ V.

S. DONAYRE C.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – Dirección Ejecutiva – MINSA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – Oficina de Gestión de Recursos Humanos – MINSA
L. MARTINEZ V.

CLUD/LOMV/SCOC/ERRC.
Distribución:
( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
( ) Interesados.
( ) Archivo.

Hospital de Emergencias Villa el Salvador – Unidad de Asesoría Jurídica – MINSA
S. DONAYRE C.